

Universidad Católica de Santa María
Escuela de Postgrado
Maestría en Derecho Constitucional



**Límites constitucionales en la aplicación del principio de
irrenunciabilidad de derechos en materia laboral. Un enfoque teórico**

Tesis presentada por el Bachiller:

Rodríguez Martínez, Gonzalo Javier

ORCID: 0009-0007-8924-0578

para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional

Asesor (a):

Mg. Parada Gonzales, José Luis

ORCID: 0000-0002-0356-7606

Arequipa - Perú

2024

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
ESCUELA DE POSTGRADO
DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 28 de Julio del 2022

Dictamen: 000156-C-EPG-2022

Visto el borrador del expediente 000156, presentado por:

2018006611 - RODRIGUEZ MARTINEZ GONZALO JAVIER

Titulado:

**LÍMITES CONSTITUCIONALES EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE
IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS EN MATERIA LABORAL. UN ENFOQUE
TEÓRICO**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

**46193554 - PARADA GONZALES JOSE LUIS
DICTAMINADOR**



**71343303 - CAMARGO RIEGA ALBERTO VITTORIO
DICTAMINADOR**



**42067906 - AZALDE LEON JOSE MARIO
DICTAMINADOR**



Límites constitucionales en la aplicación del principio de irrenunciabilidad de derechos en materia laboral. Un enfoque teórico

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %	7 %	0 %	2 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	2 %
2	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	www.spdtss.org.pe Fuente de Internet	1 %
4	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.unprg.edu.pe:8080 Fuente de Internet	1 %
6	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	1 %

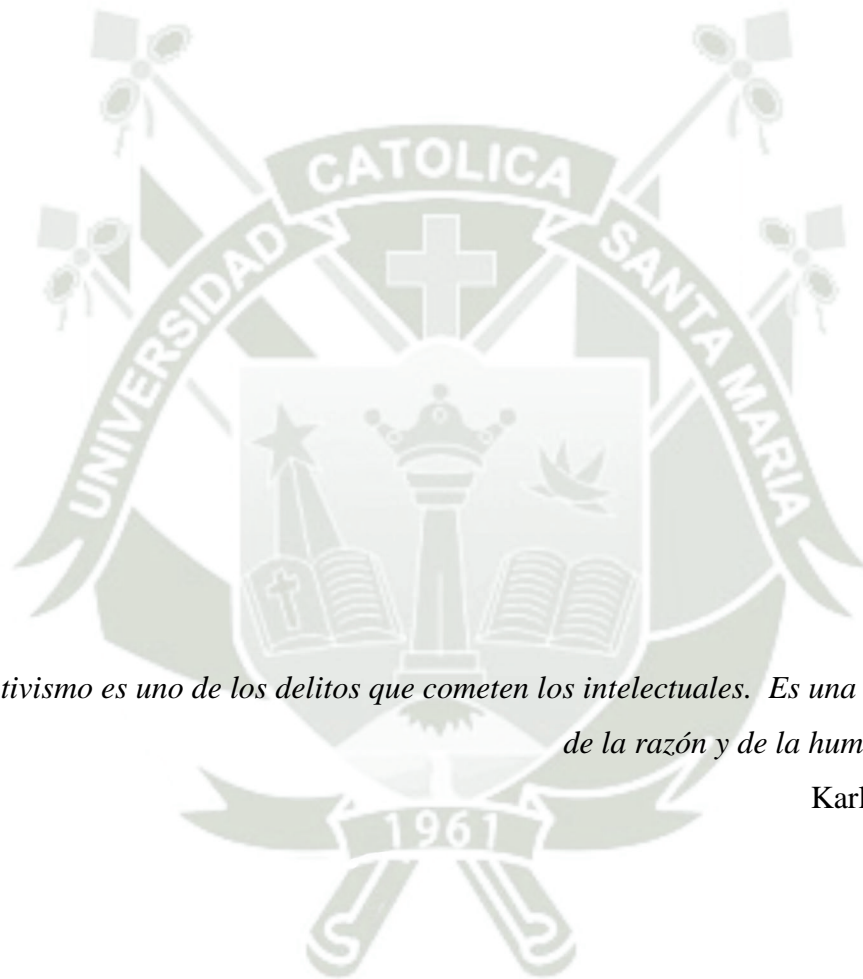
Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

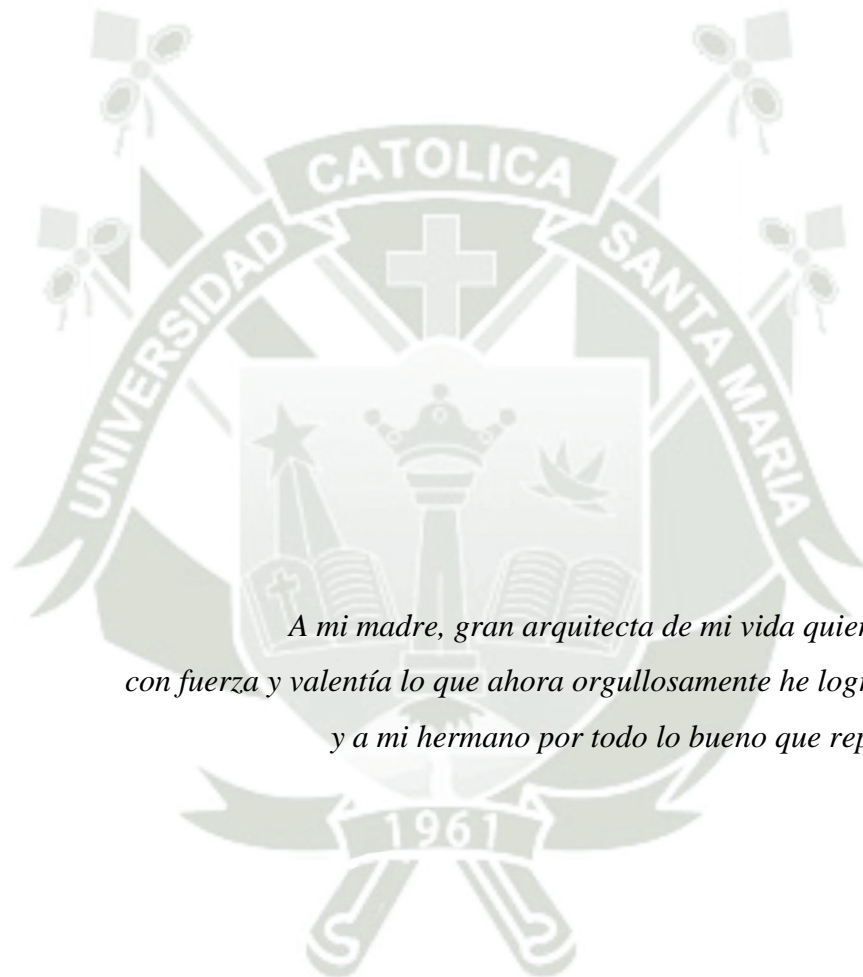
Excluir bibliografía

Apagado



"El relativismo es uno de los delitos que cometen los intelectuales. Es una traición de la razón y de la humanidad"

Karl Popper



*A mi madre, gran arquitecta de mi vida quien diseñó
con fuerza y valentía lo que ahora orgullosamente he logrado ser
y a mi hermano por todo lo bueno que representa*

Resumen

El principio de irrenunciabilidad de derechos en las jurisdicciones laborales peruanas ha sido objeto de debates académicos intensos. La doctrina nacional sostiene que los derechos sociales incorporados en el contrato laboral no pueden ser suprimidos o modificados unilateralmente por normas que entren en vigencia durante su ejecución. Este argumento se respalda en la teoría de los derechos adquiridos y el principio de progresividad de los derechos sociales. Sin embargo, se ha pasado por alto la teoría de los hechos cumplidos, presente en la Constitución, que establece la irretroactividad de la ley.

Es esencial explorar la interacción entre la irrenunciabilidad de derechos y las reglas de temporalidad normativa, especialmente en relación con los derechos laborales consagrados en la Constitución de 1993. Un análisis incorrecto podría tener consecuencias negativas en la informalidad laboral y el crecimiento económico. Se argumenta que una interpretación correcta, considerando la teoría de los hechos cumplidos, incentiva a los empleadores formales a generar empleo en la economía peruana.

Además, se examina la aplicación jurisprudencial del principio de irrenunciabilidad en procesos laborales, destacando la Ley 29497 y su impacto en posibles acuerdos conciliatorios entre las partes. La investigación busca demostrar que la irrenunciabilidad se centra en un núcleo de derechos indisponibles, bajo el cual no hay disponibilidad y sobre el cual existe renunciabilidad, especialmente en un marco normativo basado en la teoría de los hechos cumplidos.

Se aborda la influencia de principios como la condición más beneficiosa y la autonomía de la voluntad en la no configuración de actos dispositivos en el ámbito laboral, contrastando con el derecho civil. Se destaca la necesidad de un análisis detallado para comprender la complejidad y las implicaciones de la irrenunciabilidad de derechos en el contexto laboral peruano.

Palabras claves: Irrenunciabilidad. Derechos laborales. Teoría de los hechos cumplidos. Temporalidad normativa. Conciliación laboral

Abstract

The principle of non-waivability of rights in Peruvian labor jurisdictions has been the subject of intense academic debates. The national doctrine asserts that social rights embedded in the employment contract cannot be unilaterally suppressed or modified by norms that come into effect during their execution. This argument is supported by the theory of acquired rights and the principle of progressivity of social rights. However, the theory of accomplished facts, present in the Constitution, which establishes the non-retroactivity of the law, has been overlooked.

It is essential to explore the interaction between the non-waivability of rights and the rules of normative temporality, especially concerning labor rights enshrined in the 1993 Constitution. An incorrect analysis could have negative consequences on labor informality and economic growth. It is argued that a correct interpretation, considering the theory of accomplished facts, encourages formal employers to create jobs in the Peruvian economy.

Furthermore, the jurisprudential application of the non-waivability principle in labor proceedings is examined, emphasizing Law 29497 and its impact on potential conciliation agreements between the parties. The research seeks to demonstrate that non-waivability focuses on a core of non-disposable rights, under which there is non-disposability and upon which there is disposability, especially in a normative framework based on the theory of accomplished facts.

The influence of principles such as the more beneficial condition and the autonomy of the will in the non-configuration of dispositional acts in the labor context is addressed, contrasting with civil law. The need for a detailed analysis to comprehend the complexity and implications of the non-waivability of rights in the Peruvian labor context is emphasized.

Keywords: Non-waivability. Labor rights. Theory of accomplished facts. Normative temporality. Labor conciliation